



**VISTOS:**

El Oficio N°D70-2026.GR.CAJ de fecha 20 de febrero de 2026; Resolución Ejecutiva Regional N°D40-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N°D16-2026-GR.CAJ/GSRC-OA/MACC de fecha 19 de febrero de 2026; Proveído N°D409-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de febrero de 2026; Proveído N°D282-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D40-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2026; se resolvió: “DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. JHOEL LINARES ALARCON, en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO, nivel remunerativo F-5, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

Que, mediante Oficio N°D70-2026.GR.CAJ de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente Sub regional Cutervo, solicita la modificación del Artículo Segundo acto de la administración que se cita en el considerando precedente, sustentando posición en lo expuesto por el informe N° D16-2026-GR.CAJ/GSRC-OA/MACC, de fecha 19 de febrero de 2026, el cual refiere que el cargo de Gerente Sub Regional es un cargo de Confianza clasificado como Empleado de Confianza, cuya plaza presupuestada se encuentra registrada en el Aplicativo Informático AIRHSP con el número 00069, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Laboral CAS, según el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° D000003-2021-GRC-CR de fecha 11 de junio de 2021, consecuentemente la resolución de Designación debería ser modificada;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material** contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°D40-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2026, según el siguiente detalle:

**DICE:**

: “DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. JHOEL LINARES ALARCON, en el cargo de confianza de GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO, nivel remunerativo F-5, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

**DEBE DECIR:**

**DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. JHOEL LINARES ALARCON, en el cargo de **GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO**, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – **CAS CONFIANZA**, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Plaza con Registro N°0069, – Régimen Laboral CAS, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer**, que la presente se anexe a la Resolución Ejecutiva Regional N°D40-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de febrero de 2026.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y al interesado, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL